



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|---|
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | Parcelación “Los Micos” |
| Demandado | Darío Humberto Alzate Sierra y Darío Alfonso Méndez Cedeño |
| Radicado | 05001 40 03 013 2020 00790 00 |
| Providencia | Auto de Sustanciación 676 |
| Asunto | Autoriza retiro de la demanda |

En tanto la solicitud se ajusta a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., se autoriza el retiro de la demanda en el presente proceso ejecutivo instaurado por la **Parcelación “Los Micos”** en contra de **Darío Humberto Alzate Sierra y Darío Alfonso Méndez Cedeño**.

En consecuencia, como la demanda fue presentada en forma digital no hay documentos para entregar, por lo que se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 159 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las
8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec0027da73213a6b884ce37f4197053bf69b90169d0493c5968237158
d9b3d15

Documento generado en 20/09/2021 04:26:51 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>